



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Prorroga término para resolver
Tipo de proceso : Verbal – Responsabilidad extracontractual (Tránsito)
Demandantes : Bernardo Jiménez Ríos y otros
Demandados : Tanques del Nordeste SA y otra
Procedencia : Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, R.
Radicación : 66170-31-03-001-**2020-00079-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Según el artículo 121, inciso 5°, CGP, se prorroga el término para resolver la segunda instancia, hasta por seis (6) meses, a partir del 13-04-2022 (Artículo 118, inciso 7°, CGP).

Imperioso señalar que no se ha resuelto la alzada, por el volumen de procesos con prelación legal para resolver. En efecto, la constancia secretarial que precede, da cuenta de los procesos que han debido resolverse en forma PRIORITARIA por mandato legal y ellos son: **(i)** Asuntos constitucionales (Tutelas de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos y sus consultas, apelaciones en acciones populares, hábeas corpus); **(ii)** Asuntos del sistema penal para adolescentes - SRPA; e, **(iii)** Impedimentos, recusaciones y conflictos de competencia (Civiles, familia y en tutelas).

Amén de lo anterior, los asuntos administrativos de la Corporación en razón a ocupar la Presidencia (Salas plenas -Ordinarias y Extraordinarias- y de gobierno) y la revisión de los proyectos de los diferentes magistrados a los que el suscrito hace Sala.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ DGD / 2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

18-04-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7a62f9e4033190f8ac0b715d6e80e17f65728c78cf05c8f7ee9cff92776e489
Documento generado en 08/04/2022 08:03:54 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>